



DECRETO DE ALCALDIA N° 2587 / 2020 .

ZAPALLAR, 29 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1986/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.
4. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en Sesión Ordinaria N° 35/2020 realizada con fecha 16 de diciembre de 2020.

DECRETO:

PROMÚLGASE los **Acuerdos adoptados** por el **Honorable Concejo Municipal de Zapallar**, en **Sesión Ordinaria N° 35/2020** realizada con fecha **16 de diciembre de 2020**, según siguiente detalle:

ACUERDO N°	MATERIA
374	Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la adjudicación de Licitación Pública "SERVICIO POR VIA SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES, PARA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", al proveedor L Y M INVERSIONES Y PROPIEDADES LTDA. Rut. N°76.400.961-4, por un monto total de \$200.000.000.- por un plazo de contrato de 24 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra.
375	Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, de acuerdo lo indicado en el artículo 23 del Plan Regulador Comunal de Zapallar para modificación de la rasante -15°, en la dirección de Pasaje La Quebrada N° 79, Lote 5, Loteo Paihuenal II, Rol N° 38-40, de propiedad de Inversiones CLAVEMED SpA, (Expediente N° 305/2019) para anteproyecto de Obra Nueva presentado ante la DOM. Se aprueba una rasante de 31° desde el eje de la Ruta E30F, debido a la imposibilidad de aplicar una rasante negativa al terreno.
376	Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el autorizar el Contrato con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DE CHILE S.A., Rut.: 76.124.890-1, correspondiente a "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", por un monto total \$2.288.810 (Dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos diez pesos), Impuestos incluidos, correspondientes a 106 líneas móviles, por un plazo de 18 meses.
377	Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el autorizar el Contrato con la empresa COOP DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA., Rut N° 70.375.900-9, correspondiente a "SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA BIENESTAR Y FUNCIONARIOS HONORARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", por hasta un valor total de 3.570 UF (tres mil quinientos setenta unidades de fomento), impuestos incluidos, por 12 meses y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su Anexo N°4 Oferta Económica.



378	Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el acuerdo judicial en demanda presentada por tres ex trabajadores de la Empresa JECC, la cual participó en la ejecución de la Multicancha de Catapilco y en la Sala de Procesos. La Municipalidad fue demandada de manera solidaria o subsidiaria. El Municipio, en virtud del acuerdo, le pagará a Juan Tapia Brito y a don José Yáñez Saldívar la suma de \$1.100.000 a cada uno, y a don Miguel Tapia Brito la suma de \$2.200.000. El Municipio se reservará el derecho de repetir lo pagado en contra de la empresa JECC. Este acuerdo nace con la idea de darle solución a los ex trabajadores de la empresa.														
379	Se aprueba por el Concejo Municipal el otorgar patente de alcohol														
	<table border="1"><tr><td>ROL N°</td><td>40.152</td></tr><tr><td>NOMBRE</td><td>MONTES S.A.</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN</td><td>AVENIDA CACHAGUA 280-A, CACHAGUA</td></tr><tr><td>GIRO</td><td>AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES, ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA</td></tr><tr><td>CATEGORIA</td><td>L</td></tr><tr><td>INFORME JURIDICO</td><td>N° 333 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020</td></tr><tr><td>PERIODO</td><td>DICIEMBRE 2020</td></tr></table>	ROL N°	40.152	NOMBRE	MONTES S.A.	DIRECCIÓN	AVENIDA CACHAGUA 280-A, CACHAGUA	GIRO	AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES, ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	CATEGORIA	L	INFORME JURIDICO	N° 333 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020	PERIODO	DICIEMBRE 2020
ROL N°	40.152														
NOMBRE	MONTES S.A.														
DIRECCIÓN	AVENIDA CACHAGUA 280-A, CACHAGUA														
GIRO	AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES, ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA														
CATEGORIA	L														
INFORME JURIDICO	N° 333 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020														
PERIODO	DICIEMBRE 2020														

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: Decretos / Acuerdos Concejo Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaria Municipal.

CTL / SEC / pfc.

